



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año; 18 semestre, Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 81,250 al 85,500 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 20.225,63 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.056,41 pesetas, y otra que

se abonará en el año 1937, que asciende a 15.169,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 606,67 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 29 de Mayo 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del

correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.
Núm. 246.—41,50 pts.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposi-

ciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos en los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 33.766,87 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 8.441,72 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 25.325,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.013 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 29 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido

lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 239.—40,00 pts.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de Adjuntos y Suplentes de Mesa para las elecciones de Compromisarios convocadas para el día 26 de Abril actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de Abril de 1910.

San Esteban de Valdeusa

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Laurentino Pérez González y D. Victor González Carbajo. Suplentes, D. Teodosio López del Río y D. Joaquín López Arias.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Antonio Rodríguez Blanco y D. Rogelio Regueras Rodríguez.

Suplentes, D. Darío Prada Pérez y D. Natalio Prada García.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Martín Pérez Rodríguez y D. Aurelio Pérez Vázquez.

Suplentes, D. Francisco Rodríguez Vázquez y D. Florencio Rodríguez Arias.

Cabreiros del Río

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Manuel Villa Jabares y D. Gorgonio Villa Bermejo.

Suplentes, D. Remigio Alvarez Alvarez y D.ª Gaspara Alvarez Alvarez.

San Emiliano

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Federico Alonso González y D. Manuel Rodríguez Alvarez.

Suplentes, D. Inocencio Rodríguez Fernández y D. Recaredo Gómez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Paulino Puente Alvarez y D. Norberto Quiñones García. Suplentes, D. Javier Alvarez Suárez y D. Florentino Menendo Alvarez.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, Bernabé Alvarez Rodriguez y D. Nemesio Alvarez Alvarez. Suplentes, D. Benigno García y D. Wenceslao González Alonso.

Solo de la Vega

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Manuel Santos y Santos y D. Rafael Alfayate del Río. Suplentes, D. Emiliano Santos Alvarez y D. Teodoro Simón Otero.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Eugenio Santos González y D. Felipe Vecillas Castro. Suplentes, D. Santos Sevilla Arada y D. Antonio Ferrero Cabello.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Bonifacio Martínez Otero y D. Antonio Santos Otero. Suplentes, D. Daniel Asensio Santos y D. Antonio Sevilla Fernández.

Distrito 2.º—Sección S.ª

Adjuntos, D. Angel Guerra López y D. Santiago Ferrero Martínez. Suplentes, D. Vicente Asensio González y D. José Miguélez Fuertes.

Lucillo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Jesús Martínez Blas y D. Florencio Martínez Campano. Suplentes, D. Manuel Huerga Criado y D. Domingo González Prieto.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. José Martínez Alonso y D. José María Martínez Alonso. Suplentes, D. Manuel Lera Martínez y D. José Lera Lera.

Turcia

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Leopoldo López Rodríguez y D. Víctor Sánchez Pérez. Suplentes, D. Pedro Antonio Amor Fernández y D. Benito Delgado Vieira.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Antonio Pérez Pérez y D. Florencio Martínez Pérez. Suplentes, D. Benito Martínez González y D. Avelino Domínguez Carrero.

Carrizo

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Higinio Alcoba Martínez y D. Felipe García Pérez.

Suplentes, D. Pascual García Arias y D. Ignacio García Martínez.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Julián Alonso López y D. Primitivo Alvarez Blanco.

Suplentes, D. Julián García García y D. Blas García Arias.

Puente de Domingo Flórez

Distrito Unico.—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Pedro Alija Rodríguez y D. Ceferino Alvarez García.

Suplentes, D. Enrique Alejandro Blanco y D. Manuel Alejandro León.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Fructuoso Acebrón y D. David Alvarez Alvarez.

Suplentes, D. Rodesindo Alvarez Alvarez y D. Plácido Alvarez Argüelles.

Pajares de los Oteros

Distrito Unico.—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Juan Santos Santos y D. Policarpo Santos Santos.

Suplentes, D. Felipe Santos Martínez y D. Casimiro Santos Chamorro.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Raimundo Vicente Castaño y D. Victorino Santos Santos.

Suplentes, D. Gabino Santos Fernández y D. Nicasio Santos Santos.

Sariegos

Distrito Unico.—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Avelino Suárez Oblanca y D. Juan Antonio Sierra Ordóñez.

Suplentes, D. Eliseo Barazón Alonso y D. Jesús José Gutiérrez Rodríguez.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Máximo Rodríguez García y D. Bernabé García Llamas.

Suplentes, D. Facundo Lorenzana y D. Vicente García.

El Burgo Raneros

Distrito Unico.—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Faustino Nicolás Mencía y D. Florencio Miguélez Tejerina.

Suplentes, D. Juan Garrido Santamarta y D. Perfecto Pérez Mencía.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Carlos Herreros Her-

rreros y D. Moisés Herreros Herros.

Suplentes, D. Gregorio Carrera de Vega y D. Moisés Caballero Fernández.

Valderas

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Jonás García Pérez y D. Higinio García del Amo.

Suplentes, D. Conrado Macho García y D. Severino Martínez Francón.

Distrito 1.^o—Sección 2.^a

Adjuntos, D. José López Cabo y D. Juan García Pérez.

Suplentes, D. Agustín Rodríguez García y D. Nemesio Francón López.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Honorio López García y D. Simón García Vaquero.

Suplentes, D. Eleuterio Pérez Martínez y D. Zoilo Rueda Vaquero.

Distrito 2.^o—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Sebastián Luque Irzábal y D. Valentín Guzmán Centeno.

Suplentes, D. Perfecto Mañanes Luque y D. Cayetano Ortega Prieto.

Mansilla de las Mulas

Distrito Unico.—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Benito Marcos Fernández y D. Fabián Martínez López.

Suplentes, D. Orencio Marcos González y D. Santiago Martínez Guerrero.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Ramiro Marassa Oliviet y D. Prudencio Muñiz Martínez.

Suplentes, D. Zacarías Marcos Merino y D. Justo Modino Gutiérrez.

Brazuelo

Distrito Unico.—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Antonio García Tabuyo y D. Isidoro Campanero García.

Suplentes, D. Miguel Gilgado Vega y D. Pedro Salvadores González.

Distrito Unico.—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Francisco Rubio de la Calzada y D. José García Pérez.

Suplentes, D. Francisco García Martínez y D. Martín Martínez Pérez.

Regueras de Arriba

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Nicolás de la Fuente Ferrero y D. Antonio Martínez Ordóñez.

Suplentes, D. Martín de la Arada Martínez y D. Marceliano Martínez Chamorro.

Oencia

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Francisco Balboa Cadórniga y D. Francisco Méndez Estanga.

Suplentes, D. Félix Vilar García y D. Belarmino Rodríguez Oulego.

Distrito 1.^o—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Juan Blanco Expósito y D. Manuel Campos Sotó.

Suplentes, D. Benedicto Moldes Fernández y D. Valentín López González.

Distrito 2.^o—Sección Unica

Adjuntos, D. Pedro Fernández y Fernández y D. Longinos García Rodríguez.

Suplentes, D.^a Magdalena Lago de Arriba y D. Bautista López Alvarez.

Santa Marina del Rey

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Rufino Álvarez Martínez y D. Alonso Alvarez Sánchez.

Suplentes, D. Marcelino Ferrero Mayo y D. Salustiano Barrallo García.

Distrito 1.^o—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Bernardo Vega García y D. Florencio Carrizo Martínez.

Suplentes, D. Juan Manuel Ferrero Mayo y D. Miguel González Carrizo.

Distrito 2.^o—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Felipe Mallo Benavides y D. Matias Fernández Fernández.

Suplentes, D. Manuel Fernández Vega y D. Gerardo Delgado Fernández.

Distrito 2.^o—Sección 2.^a

Adjuntos, D. Santos Miguélez Franco y D. Venancio Fernández Fernández.

Suplentes, D. Andrés González Franco y D. Angel Franco Franco.

Valdesamario

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Eloy Alvarez del Pozo y D. José Díez Rubial.

Suplentes, D. Graciano Alvarez Rodríguez y D. José Martínez Peláez.

Quintana del Castillo

Distrito 1.^o—Sección 1.^a

Adjuntos, D. Marcelo Escudero y D. Celedonio García Aguado.

Suplentes, D. Rosendo Aguado Prieto y D. Bernardo Alvarez Fernández.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Manuel García Alvarez y D. Félix Carrera Fernández.

Suplentes, D. Toribio Martínez García y D. Gregorio Carrera Fernández.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Domingo Pérez Alvarez y D. Vicente Cabezas Arienza.

Suplentes, D. Gabriel Omaña Martínez y D. Angel Omaña Serrano.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Arsenio Rubio y Rubio y D. Blas García Martínez.

Suplentes, D. Narciso Omaña Rojo y D. Laureano Sotorrio.

Los Barrios de Salas

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Gerardo Alvarez Morán y D. Manuel Flórez Carrera.

Suplentes, D. Ramón Rodríguez López y D. Amando Martínez López.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Carlos Barrios Rodríguez y D. Carlos González Rodríguez.

Suplentes, D. Manuel Gebra Novo y D. Agustín Rodríguez Fernández.

Cimanes de la Vega

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Constantino Rodríguez Alonso y D. Venancio Huerga Alonso.

Suplentes, D. Leonardo Rivera Mancha y D. Melanio Aguado Tirados.

Vega de Espinareda

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Jaime Rodríguez y D. Silverio Mayendía.

Suplentes, D. Arturo Rodríguez Alonso y D. Luis López Rodríguez.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Severino Rodríguez Alvarez y D. Victorino Rodríguez Fernández.

Suplentes, D. Antonio Rodríguez Martínez y D. Jaime García Martínez.

Valdepolo

Distrito 1.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Pedro Medina Caso y D. Simeón Medina Pacho.

Suplentes, D. Domingo Calvo Puentes y D. Apolinar Calvo Barrientos.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Ceferino Martínez Ferreras y D. Feliciano de Prado Baro.

Suplentes, D. Cristino Fernández Maraña y D. Elviro Fernández Ibáñez.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Julián Nicolás Abián y D. Secundino Nicolás Sampedro.

Suplentes, D. Agustín Lugueros Barriales y D. Honorio Iglesias Gómez.

Roperuelos del Páramo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Celestino Trapote Cuesta y D. Belisario Gallego Cuesta.

Suplentes, D. Hermenegildo Méndez Garabito y D. José Fernández Fernández.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Narciso del Canto Pérez y D. Faustino Fernández Canto.

Suplentes, D. Joaquín Pérez Canto y D. Eleuterio Alija Simón.

Candín

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Benjamín Quiroga García y D. Manuel Salgado Abella.

Suplentes, D. Aquilino Abella Fernández y D. Francisco Carballo Fernández.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Jaime Ovalle Abella y D. José Tablada Barcia.

Suplentes, D. Manuel Abella González y D. Santiago Abella Fernández.

Izagre

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Melecio Magdaleno Pérez y D. Iñigo Martínez Ferrero.

Suplentes, D. Emilio Llorente Rodríguez y D. Canuto Lozano Provedo.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Aquilino Martínez Bernardo y D. Donato Martínez Castaño.

Suplentes, D. Pedro Luengos Ruano y D. Máximo Luengos Puertas.

Arganza

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Angel Santalla San Miguel y D. Antolín Alvarez Quiroga.

Suplentes, D.ª María Joaquina Prada y D. Antolín Quiroga Reyero.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Santiago S. Román y D. Mariano Peña Criado.

Suplentes, D. Gabriel Barrio Ovalle y D. Benjamin Alvarez Juárez.

Pozuelo del Páramo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Hermógenes Casado

del Canto y D. Macario Cartón Rodríguez.

Suplentes, D. Felipe Oviedo Alonso y D. Genadio Blanco Bresmes.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Pedro Sanmartín López y D. Cipriano Alvarez García.

Suplentes, D. Prudencio Viejo Martínez y D. Valentín Fierro Gutiérrez.

Valderrueda

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Perfecto Gómez Tejerina y D. Tomás Gómez Gómez.

Suplente, D. Daniel González Díez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Fructuoso Rodríguez Miguel y D. Segundo Rodríguez Rodríguez.

Suplentes, D. José Gutiérrez Rodríguez y D. Aurelio Prieto Rodríguez.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Saturnino Rueda Tapia y D. Jesús Díez Gutiérrez.

Suplentes, D. Ildefonso del Canto de la Hoz y D. Juan Díez Manzanedo.

Laguna de Negrillos

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Tomás Llorente Fernández y D. Francisco Lozano Ugidos.

Suplentes, D. Domingo Amez Gil y D. Lorenzo Amez Martínez.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Miguel Lorenzana Nolla y D. Ignacio Lorenzana Cadenas.

Suplentes, D. Froilán Aldonza González y D. Isaac Alonso Alvarez.

Villaobispo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Juan Manuel García García y D. Cesáreo Mosquera Ferruelo.

Suplentes, D. Pedro Fernández Mosquera y D. Joaquín García Suárez.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Pedro Alvarez Mosquera y D. Manuel Calvo Carro.

Suplentes, D. Gaspar Alonso Nistal y D. Pablo Casas García.

Benavides

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Ruimundo López Herrero y D. Maximino Luengo Pérez.

Suplentes, D. José Martínez Valtuelle y D. Manuel Marcos Fraile.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Adriano García Pérez y D. Vicente González Vieira López. Suplentes, D. Didinio Marcos Prieto y D. Inocencio Martínez Cuevas.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. José García Castro y D. Francisco García Alvarez. Suplentes, D. Eustasio Martínez García y D. Constantino Martínez González.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Enrique Cuevas Aller y D. Rafael Aller Peláez. Suplentes, D. Hilario Palmier Alvarez y D. José Palmier Alvarez.

Val de San Lorenzo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. José Valle Martínez y D. Melchor Puente Franco. Suplentes, D. Antonio Aguado Puente y D. Antonio Alonso Cordero.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Casimiro Vega Huer-ga y D. Mateo Serrano García. Suplentes, D. Luis Cordero Ares y D. Baldomero Botas Palacio.

Joarilla

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Julián García Rodríguez y D. Cándido Calvo Rodríguez. Suplentes, D. Damián Mencía y D. Diego Mencía Mencía.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Vicente González Lameiro y D. Honorato García Palentinos. Suplentes, D. Primo Martínez y D. Maudilio Mencía Calvo.

Urdiales del Páramo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Nicomedes Aparicio González y D. Basilio Sarmiento Juan. Suplentes, D. Belarmino Aparicio Nuevo y D. Vicente Castellanos Franco.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Lucio Castellanos González y D. Robustiano Castellanos Franco. Suplentes, D. Domingo Franco Carreño y D. Ciro Castellanos Castellanos.

Boñar

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Pablo Alvarez Gil y D. José Barba Diez.

Suplentes, D. Ladislao Cañón Barrayal y D. Avelino Fernández Moro.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Miguel García Moro y D. Mateo de la F.

Suplentes, D. Millán Martínez de Lera y D. Leoncio Rodríguez Fernández.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Miguel Fernández López y D. Faustino Diez de Caso.

Suplentes, D. Heliodoro de Cabo Acebedo y D. Bernardino Puente Cármenes.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Teódulo Fernández Recio y D. Rufino Hompanera Rodríguez.

Suplentes, D. Angel Aller del Río y D. Gregorio Fernández.

Santa María de la Isla

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Manuel Alija García y D. Salvador Alija López.

Suplentes, D. Serafin Turienzo Turienzo y D. Juan Turienzo Turienzo.

Carucedo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Lucas Rodríguez Bello y D. Constantino Alvarez Alvarez.

Suplentes, D. Julián Rodríguez Bello y D.ª Isolina Piedrafitá Alvarez.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Belarmino Macías Merayo y D. Gaspar López Vázquez. Suplentes, D. Ricardo Vidal Prada y D. José Vidal Prada.

Priaranza del Bierzo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Manuel Merayo Rodríguez y D. David Prada Gómez.

Suplentes, D. Adolfo Gómez Solís y D. Tomás Macías Rodríguez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Victorino Blanco López y D. Cesáreo Cubero Yañez.

Suplentes, D. José Pacios Calleja y D. José Antonio López Fernández.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Cesáreo García Alvarez y D. Antonio García Anta.

Suplentes, D. Luciano Cobo López y D. Julio Bello Prada.

Riáño

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Leandro Fernández

Fernández y D. Francisco Clemente Alonso.

Suplentes, D. Alejandro Carande Liéban y D. Pero Asensio Valbuena.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Francisco Rodríguez Huertas y D. Donato Pascual García.

Suplentes, D. Alfredo Miguel Alcalde y D. Raimundo Matorras Varona.

Sancedo

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Antonio Alvarez González y D. Manuel Alvarez Alonso.

Suplentes, D. Francisco Santalla Santalla y D. Manuel Núñez Alvarez.

Campo de Villavidel

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Leonardo Melón Provecho y D. Honorato Merino Pastрана.

Suplentes, D. Matias Abril Campo y D. Rufino Abril Alvarez.

Villazanzo

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Andrés García Vallejo y D. Melitón Llorente Bueno.

Suplentes, D. Constancio Castellanos Casas y D. Félix del Ser González.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Timoteo Gómez Alcalá y D. Ildelfonso Pérez González.

Suplentes, D. Julián Diez Fernández y D. Demetrio Díaz Antón.

Campazas

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Angel Martínez Martínez y D. Eumenio Martínez Fernández.

Suplentes, D. Francisco Hernández Martínez y D. Santiago Cadenas Huerga.

Paradaseca

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Manuel Potes Tuñón y D. Domingo Soto Abella.

Suplentes, D. Pedro Fernández y Fernández y D. Saturnino González Serisier.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Luciano Ponceles Mo-ya y D. José Montes Gallego.

Suplentes, D. Rafael Fuente Díaz y D. Julián Gutiérrez y Gutiérrez.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Domingo de Eduardo González y González y D. Domingo García Pérez.

Suplentes, D. Reinaldo Pérez Fernández y D. Gregorio Poncelas González.

Distrito 2.º Sección 2.ª
Adjuntos, D. Lorenzo Barredo Gutiérrez y D. Ramón González Poncelas.

Suplentes, D. Benito Osorio Montes y D. José Tuñón Poncela.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Por la presente se cita llama y emplazo, a José Fuertes Suárez, de 27 años, trojalatero, vecino de Vega de Gordón, y actualmente en ignorado paradero, y a Francisco González Pérez, hijo de Salustiano y Antonia, domiciliado en la Robla, y del que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero, para que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser el primero reconocido por el Médico Forense y ser dado de alta en su caso de las lesiones que se le ocasionaron y prestar el último declaración en el sumario que instruyo con el número 31 de 1936 por lesiones contra Francisco Barata Varela, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a 11 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 131 de 1934, para hacer efectiva la cantidad a cuyo pago fué condenado el procesado Eloy Gago Prada, he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, o mejor dicho con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados al aludido procesado, que después se detallan, y señalándose para que tenga lugar el remate el día 25 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuyo remate se ajustará a las condiciones que al final se expresan:

Bienes embargados

1.º Una tierra, en el Fabeirón, del término de Villadepalos, de seis áreas 54 centiáreas, de calidad seca, linda: Norte, de Antonio Amigo y José Ares; Sur, de Alonso Cuadro; Este, camino y Oeste, Antonio Villanueva.

2.º Otra tierra, seca, en el Monca, en dicho término, de dos áreas 88 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, herederos de Luciana Alvarez; Este, de María Angela Gago y Oeste, de Elisa Gago.

3.º Un prado, al sitio de Cude-sais, de tres áreas 49 centiáreas, linda: Norte, de Juan González; Sur, desagüe de aguas; Este, de Diego Gago y Oeste, de Pedro Gago López.

4.º La mitad de un prado, al sitio de Breceo, de cabida cinco áreas 45 centiáreas, linda: Norte, con la porción de su hermano Pedro Gago; Sur, de Pedro Gago López; Este, de Pedro Merayo y Oeste, camino.

Condiciones

Para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviendo las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos que quedan en Secretaría para su exhibición.

Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 22 de Abril de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 de 1932, sobre gritos subversivos, para hacer efectivas por la vía de apremio la cantidad de 324 pesetas con 37 céntimos a cuyo

pago fué condenado por la Audiencia provincial de León, se ha acordado por providencia de hoy sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado al referido procesado, señalándose para que tenga lugar el remate el día 23 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, el cual habrá de sujetarse a las condiciones que al final se detallan:

Bienes que salen a subasta

Una tierra, en término de Folgoso, al sitio del Carballal, de cabida una hectárea y cincuenta áreas, cercada de pared y vallado, que linda: por todos los aires con caminos; valorada en 1.250 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designada al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

2.ª Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad del inmueble embargado, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos los que quedan en Secretaría para su exhibición.

Dado en Ponferrada a 22 de Abril de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estevez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 126 de 1934 por asesinato contra Claudia Celada Carrera, vecina de Andiñuela, en providencia de este día, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación y por término de veinte días, los bienes a la misma embargados, que son los siguientes:

1.º Un pajar, en la calle de los Caños, cubierto de paja, linda: al Este y Norte, con otro de Santiago del Palacio; Sur, con caserón de Salvadora Carnero y Oeste, calle pública. Tasado en cincuenta pesetas.

2.º Un cuarto, en la calle del Peñido, también cubierto de paja, linda: al Oeste, con otro de Pascuala Ballesteros y a los demás, aires con calle pública. Tasado en sesenta pesetas.

3.º La mitad de un prado, en Peñaguda, a buen partir con su padre, linda: al Este todo él, con Santiago del Palacio y Oeste, con Pedro Pérez. Tasado en cien pesetas.

4.º Una tierra, en el Cochabón, cabida dos cuartales, linda: al Este, otra de Manuela Pérez; Sur, Emilio Martínez; Oeste, con Vicente Fernández y Norte, Martín Botas. Tasada en veinte pesetas.

5.º Otra en Cuchillines, de un cuartal, linda: al Este, Manuel Carreia; Oeste, Baldomero Celada y los demás aires, se ignora. Tasada en diez pesetas.

6.º Otra, en Navamorales, de un cartal, linda: al Este, Sabina Celada; Sur, camino; Oeste, Pedro de Cabo y Norte, Juan Carrera. Tasado en quince pesetas.

7.º Otra, en la Silva, en erial de cuartal y medio, cuyos linderos se ignoran. Tasada en cinco pesetas.

8.º Otra, tierra idem, al sitio de la Trillera, de Villar de Ciervos, a buen partir con su hermana Sabina y Rosa, cabida esta parte un cuartal. Tasada en quince pesetas.

9.º La mitad de una pértica. Tasada en diez pesetas.

10. Un hule. Tasado en una peseta.

11. Cuatro tablas de chopo. Tasadas en seis pesetas.

12. Tres tablas de negrilla. Tasadas en tres pesetas.

13. Un plato. Tasado en una peseta.

14. Una faja. Tasada en una peseta.

15. Una reja. Tasada en una peseta.

16. Una garalela de huerta. Tasada en dos pesetas.

17. Un saco de pita. Tasado en una peseta.

18. Un machado viejo para urces. Tasado en cincuenta céntimos.

19. Un azadón. Tasado en dos pesetas cincuenta céntimos.

20. Ocho libras y media de jamón. Tasadas en catorce pesetas.

21. Dos ovejas con dos crías. Tasadas en veinticinco pesetas.

22. Cuatro ovejas más. Tasadas en sesenta pesetas.

23. Una vaca, pelo negro, de tres años. Tasada en 275 pesetas.

24. Una cama tarima. Tasada en dos pesetas.

25. Un gergón. Tasado en quince pesetas.

26. Un cobertor nuevo. Tasado en cincuenta pesetas.

27. Una manta nueva. Tasada en quince pesetas.

28. Una manta vieja tasada en ocho pesetas.

29. Ocho fanegas de pan grano centeno. Tasadas en ciento doce pesetas.

30. Cincuenta arrobas de patatas. Tasadas en sesenta pesetas.

31. Hierba y paja. Tasada en treinta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veinticinco de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar no haberse presentado los títulos de propiedad ni haber sido éstos suplidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Dado en Astorga a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Leopolpo Duque.—Valeriano Martín.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del objeto que luego se dirá robado al vecino de Gordoncillo Máximo Prieto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 39 que instruyo por robo.

Objeto cuya busca se interesa

Una bicicleta seminueva, marca Trials.

Dado en Valencia de Don Juan a 28 de Abril de 1936.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario número 38 del año actual, que sigue por robo, al vecino de Toral de los Guzmánes, Eufrasio Huerga Román.

Asimismo intereso la detención del presunto autor del robo referido que es de las señas siguientes: Joven, de unos 21 años, de buena estatura, color natural, pelo negro, arreglado y viste pantalón azul de minero, chaqueta color gris y zapato negro bajo; caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Objetos robados

Un billete del Banco de España de cien pesetas.

Un anillo, con las iniciales E. H. Dado en Valencia de Don Juan a 25 de Abril de 1936.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herran, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 28 de Abril de 1936, el Sr. D. Francisco del Rio Alonso, Juez municipal propietario de la misma, visto el juicio de faltas contra Gregorio Pérez Saez, y José Alvarez Ares, cuyas demás circunstancias personales ya constan por desobediencia y amenazas, a Agente de la Autoridad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Pé-

rez Saez y José Alvarez Ares, a este último en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa al primero, y a la de veinticinco al segundo, y en las costas del juicio por iguales partes.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo, la que para que sirva de notificación en forma al denunciado José Alvarez, que se halla en ignorado paradero, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Francisco del Rio Alonso.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.
Y con el fin de enviar al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su publicación, para que sirva de notificación en forma al condenado José Alvarez Ares, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firmo en León, a 29 de Abril de 1936.—E. Alfonso.—V. B.: El Juez municipal, Francisco del Rio.

Juzgado municipal de Carracedelo
Don Tirso Valcarce Amigo, Juez municipal de Carracedelo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por lo que se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el Decreto de 31 de Enero de 1934, y Circular de 7 de Enero del corriente año, por el plazo de 30 días a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán dentro de dicho plazo, las instancias documentadas y debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de arancel y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal.

Carracedelo, 17 de Abril de 1936.—Tirso Valcarce.—El Secretario suplente, Agustín Escuredo.

Juzgado municipal de Villamañán
Don Eloy Rodríguez Merino, Secretario suplente del Juzgado municipal de Villamañán.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Villamañán, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis. El señor D. Luis García Martínez Vallejo, Juez municipal de la misma, ha visto las diligencias de juicio verbal de faltas contra Odilo Diéguez Lorenzo, mayor de edad, soltero y natural de Grijoa (Orense), motivados dichos autos por resistencia a la autoridad, seguidos por atestado de la Guardia civil y tramitados a virtud de órdenes de la superioridad, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representado por D. Marcial Gómez Ordás, que lo es de esta villa.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Odilo Diéguez Lorenzo, a la pena de quince pesetas de multa y reprensión, y asimismo a las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización civil por no haberse causado daño alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García Martínez Vallejo.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado Odilo Diéguez Lorenzo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Villamañán, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Eloy Rodríguez.—V. B.: El Juez municipal, Luis García Martínez Vallejo.

Juzgado militar eventual de la plaza de León

Don José Yanguas Grau, Teniente de Artillería, Juez militar eventual de la plaza de León.

Hago saber: Que habiendo sido sobresaída definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía la causa número 98-101 de 1933, instruida por los sucesos revolucionarios ocurridos en Diciembre de 1933, en los pueblos de Vega de Espinareda y Cacabelos (León), e ignorándose el paradero de los paisanos Constantino Prada Méndez y Victor Alvarez Iglesias, procesados en la citada causa y con residencia anteriormente en Vega de Espinareda, por el presente edicto se emplaza a los mismos para que en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante el Juzgado

militar número 11, sito en la Caja de Recluta de dicha capital, a fin de notificarles el sobreseimiento arriba expresado, y caso de no hacerlo en el plazo señalado se darán por notificados.

Y para que conste se extiende el presente en León a 25 de Abril de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.—El Secretario, José Egurrola.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, en providencia de esta fecha dictada en incidente de pobreza seguido por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de D. Santiago Cordero Martínez, contra D.^a Balbina Otero Perandones, D.^a Gregoria y D. Elías Perandones y Perandones, para seguir juicio declarativo sobre exclusión de bienes de un inventario, reivindicación de los mismos y otros particulares, se emplaza en forma a los demandados D.^a Gregoria y D. Elías Perandones y Perandones, cuyo paradero se desconoce para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, 27 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitoria

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en el sumario que instruyó con el número 38 de 1935, sobre estafa, ruego y encargo a toda clase de Agentes de la policía judicial y demás autoridades, procedan a la busca y detención del procesado en dicho sumario Miguel Alvarez Castillo, de 33 años de edad, jornalero, casado con Balbina Moral, y vecino de Almagarinos, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, poniéndole de ser habido a mi disposición en esta prisión.

Verín (Orense), a 23 de Abril de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario interino (ilegible).

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1936